

ZON
JUEZ
Lo que comunico a usted y LO
CITO previniéndole de la obliga-
ción que tiene de señalar casil-
lero judicial para posteriores
notificaciones. Certifico.-
Firma legible
Juan H. Gallardo Q.
SECRETARIO JUZGADO SE-
GUNDO DE LO CIVIL DE PI-
CHINCHA
Hay un sello
1100/57723

ra posteriores notificaciones que
les corresponda.
Dr. Manuel Amón Medina
Secretario
Hay un sello
AR/51927cc

**EXTRACTO
R. DEL E.
JUZGADO NOVENO DE LO CI-
VIL DE PICHINCHA**

CITACIÓN JUDICIAL. HEREDEROS CONOCIDOS Y PRESUN-
TOS DESCONOCIDOS DE LA DI-
FUNTA SRA. MARIA CLARA
TANDALIA CALVOPIÑA
JUICIO No. 650-2006-JPV
TRAMITE: EJECUTIVO
CUANTIA: \$ 13.056,00
ACTOR: JORGE ENRIQUE SAL-
GUERO BALDEON
OBJETO: 413, 415, 423 Y 280
DEL CODIGO DE PROCEDI-
MIENTO CIVIL Y 410 CODIGO
DE COMERCIO
PROVIDENCIA
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA. QUITO, 07 de
septiembre del 2006, las 11h38.
VISTOS.- En virtud del sorteo
realizado, avoco conocimiento
de la presente causa en calidad
de Juez titular, legalmente pose-
sionado. En lo principal, la de-
manda presentada, es clara y
precisa por lo que se la acepta a
trámite EJECUTIVO. En conse-
cuencia, los señores herederos
conocidos y presuntos descono-
cidos de la difunta señora MA-
RIA CLARA TANDALIA CALVO-
PIÑA y los cónyuges LUIS AL-
BERTO TANDALIA CALVOPIÑA
Y LUZ MARIA ZUMBA DE TAN-
DALIA, de conformidad con el
1er. Inciso del Art. 421 del Códi-
go Procesal Civil, cumplan con
la obligación demandada o pro-
pongan excepciones en el térmi-
no legal de tres días. Por solici-
tado el actor, en mérito al certi-
ficado del Registro de la Propie-
dad, ordénase el embargo del in-
mueble hipotecado, ubicado en
al parroquia Eloy Alfaro del can-
tón Latacunga Provincia de Co-
topaxi, dentro de los linderos y
más características singulares
das en el respectivo certifi-
cado de registro, para la práctica

EJECUTIVOS

**JUZGADO SEPTIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA**
CITACION JUDICIAL
ALOS DEMANDADOS SENORES
RAMIRO SANTIAGO MOYA PO-
ZO, PABLO ENRIQUE MOYA,
CARLOS ARTURO MOYA POZO,
PATRICIO FERNANDO MOYA
POZO, DANIEL LEONARDO MO-
YA POZO, SONIA LILIANA MO-
YA POZO Y CECILIA GRACIELA
MOYA POZO, DE LA DEMANDA
EN JUICIO EJECUTIVO
ACTOR: JESUS DANIEL SALA-
ZAR ARBELAEZ
JUICIO. EJECUTIVO No. 1127-
05-C.M.
TRAMITE EJECUTIVO
CUANTIA: \$33.220 DOLARES
FECHA DE INICIACION: 20 DE
DICIEMBRE DEL 2005.
PROVIDENCIA
JUZGADO SEPTIMO DE LO CI-
VIL DE PICHINCHA, QUITO, 20
de Diciembre del 2005, las
11h54.- VISTOS: Avoco conoci-
miento de la presente causa, en
mi calidad de Juez titular de es-
ta jurisdicción. La demanda que
antecede es clara, completa y
reúne los demás requisitos de
ley. El título acompañado a la de-
manda presta mérito ejecutivo,
en consecuencia, los demanda-
dos señores Ramiro Santiago
Moya Pozo, Pablo Angelo Moya,
Carlos Arturo Moya Pozo, Patricio
Fernando Moya Pozo, Daniel Leo-
nardo Moya Pozo, Sonia Liliana
Moya Pozo y Cecilia Graciela Mo-
ya Pozo, en el término de tres
días de ser citados legalmente.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA INROM S.A.**

La compañía INMOBILIARIA INROM S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de agosto del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.I.J.3467

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 4.000,00 Número de Acciones 4.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Dedicarse a la actividad inmobiliaria, al desarrollo de proyectos de fraccionamiento, lotización, urbanización de predios urbanos y/o rústicos; a la construcción de proyectos de vivienda....

Quito, 20 SEP. 2006

**Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICO**

AR/51984/0c

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DEL AUMENTO DE
CAPITAL SOCIALY DEL CAPITAL AUTORIZADO
ASI COMO LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA CHAIDE Y CHAIDE S.A.**

Se comunica al público que la compañía CHAIDE Y CHAIDE S.A. aumentó su capital en TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 3'497.243.00) y reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de julio del 2006.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.I.J. 3524 de 22 SEP. 2006

El capital suscrito de la compañía es de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 3'547.243,00), dividido en 3'547.243 acciones de UN dólar (US \$ 1,00) cada una. El capital autorizado es de \$ 7'094.486,00.

Distrito Metropolitano de Quito, 22 SEP. 2006

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

AC/2050022/N

60
14